



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 432-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de agosto del 2022

VISTO:

El Expediente Nº 15806-23, que contiene el Informe Nº 283-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 28 de agosto del 2023, sobre Rehabilitación de sanción disciplinaria; y

CONSIDERANDO:

Que, Con Expediente del Visto de fecha 01 de agosto del 2023, la servidora nombrada Ana Lourdes Reategui Coahila manifiesta que se le impuso sanción disciplinaria mediante Resolución Administrativa Nº 172-2019-OP-HONADOMANI-SB de fecha 22 de marzo del 2019, sancionándola con suspensión sin goce de haber por el periodo de 365 días calendarios, que habiendo transcurrido más de 3 años de la sanción y habiendo observado buena conducta desde entonces a la fecha, solicita su rehabilitación de la sanción impuesta de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 31º de Decreto Legislativo Nº 276 " Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y, en concordancia con el artículo 176º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, prescribe lo siguiente "Para que un servidor sea rehabilitado de las sanciones administrativas que se le hayan impuesto en el curso de su Carrera Administrativa, debe haber observado buena conducta y obtenido evaluación favorable desde la aplicación de la sanción", asimismo, el artículo 177º señala "la rehabilitación deja sin efecto toda mención o constancia de la sanción interpuesta proveniente de la falta disciplinaria en el Registro de Funcionarios y Servidores y el correspondiente legajo personal. Se formaliza mediante resolución del funcionario competente;

Que, mediante Memorando Nº 0131-2023-SINPERS-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 16 de agosto del 2023, la responsable del Área de Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia remite el informe escalafonario Nº 086-2023-SINPERS-ECA-OP-HONADOMANI-SB de la servidora nombrada Ana Lourdes Reategui Coahila;

Que, con Memorando Nº 0059-2023-ECyDRH-HONADOMANI-SB de fecha 28 de agosto del 2023, el Equipo de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos remite la evaluación de desempeño y Conducta laboral de la servidora nombrada Ana Lourdes Reategui Coahila, correspondiente al II semestre del año 2020 con puntaje favorable;

Que, con el Informe Visto, el Equipo de Administración de Recurso Humano de la Oficina de Personal, opina que la recurrente ha observado buena conducta y obtenido evaluación favorable desde la aplicación de la sanción interpuesta a la fecha, por lo que resulta procedente emitir la resolución de rehabilitación;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal y de la responsable del Área de Legajo y Sistema de Información de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, artículo 12 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar a la servidora nombrada **Ana Lourdes Reategui Coahila** identificada con DNI N° 06752043 con el Cargo de Técnico Especializado en Laboratorio Nivel V, de la sanción impuesta mediante Resolución Administrativa N° 172-2019-OP-HONADOMANI-SB de fecha 22 de marzo del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 3º.- Encargar al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

STMG/CAVÑ/HNDS
C.C Archivo

O.E.I

O.E.A

D.,G

Equipos de Personal

Interesada

Dpto. de Ayuda al Diagnóstico

Serv. De Patología Clínica

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

